

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Julio de 2022.-**

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA y lo resuelto por el Consejo Departamental de Folklore en su reunión del 04/07/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión citada en el Visto se dio tratamiento al proyecto “Reglamento de Tesina y Trabajo Final Integrador” del Departamento de Folklore, presentado por las Secretarías Académica y Administrativa en conjunto.

Que dicho proyecto tiende a modificar el Reglamento aprobado por Resolución N° 0146/2021 del Consejo Departamental de Folklore por el cual se regularan todos los aspectos relacionados con la tesina y/o con el trabajo final integrador atento que los mismos constituyen la instancia final de evaluación de todas aquellas carreras de grado, que así lo requieran en sus planes de estudio, que se dicten en el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes.

Que el objetivo de la tesina y/o del trabajo final integrador es que el/la graduando/da ponga de manifiesto aprendizajes y habilidades logrados durante su cursada, y que impliquen saberes propios de quien accede al grado, tales como diagnosticar, investigar, producir, planificar, intervenir, conducir y/o evaluar procesos propios de su campo disciplinar.

Que, las presentes modificaciones al “Reglamento de Tesina y Trabajo Final Integrador”, favorece el ordenamiento de las actividades académico-administrativas no sólo de los estudiantes, sino de los/las directores/as así como de los jurados.

**Por ello**, y en base a lo normado en el artículo 36 del Estatuto de la UNA.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE FOLKLORE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE:**

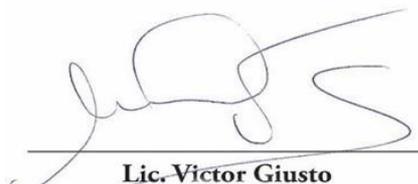
**ARTÍCULO 1°:** Aprobar, a partir del día de la fecha, las modificaciones propuestas al Reglamento de Tesina y Trabajo Final Integrador, el que quedará redactado según se indica en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, notifíquese a todas las Secretarías de esta Unidad Académica y difúndase en el ámbito de este Departamento, infórmese a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado. Cumplido, **Archívese.**

**RESOLUCIÓN N° 0127/2022**



Abog. Gustavo O. Valle  
Secretario Administrativo  
Departamento de Folklore  
U.N.A.



**Lic. Victor Giusto**  
Decano  
Departamento de Folklore  
Universidad Nacional de las Artes